

ANEXO 9

ARTÍCULO 3. ASPIRANTES Y LICENCIAS

3.1. El CET es un certamen de carácter nacional y está reservado a pilotos de cualquier nacionalidad. Todos los pilotos deberán estar en posesión de las licencias o permisos correspondientes (ver PCCCTCE), indicadas a continuación y válidas para el año en curso.

TIPO DE LICENCIA/PERMISOS	DEFINICION	APLICACIÓN-DURACION	OBSERVACIONES
Internacional	ITA.ITB.ITC-C.ITD-C	TEMPORADA A NIVEL NACIONAL HASTA 31-12-2024	PUNTUA Y BLOQUEA
Piloto GRADO A	PA (ó similar 2024)		
Piloto GRADO A - Circuitos	PA/C – PJR/C (ó similar 2024)		
Permiso de un solo evento Piloto	PPA (ó similar 2024)	UN SOLO EVENTO A NIVEL NACIONAL	NO PUNTUA NI BLOQUEA

Los deportistas en posesión de licencias expedidas por otra ADN reconocida por la FIA podrán participar –puntuando y bloqueando - siempre que las mismas sean válidas en su país para la categoría y/o modalidad convocada y que cumplan los requisitos establecidos por la FIA y la RFEDA, incluyendo la preceptiva autorización de la ADN de origen.

En cualquier caso, deberán tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos durante el año de la solicitud de la licencia

Excepcionalmente, se permitirá participar a pilotos que cumplan 15 años durante la temporada siempre y cuando, compitan en vehículos con una relación peso/potencia igual o superior a 3,5 kg/CV.

Para la evaluación de la relación peso/potencia se tomará en consideración el peso mínimo del vehículo, según el reglamento y/o ficha de homologación y la potencia motor declarada oficialmente.

Se permitirá participar a los pilotos con licencia PJR/C en Competiciones Oficiales de Velocidad en Circuito autorizadas por la RFEDA, siempre y cuando compitan con vehículos cuya relación peso potencia sea igual o superior a 5Kg/cv..

El Comité Organizador

